





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0346-R-2019

Piura, 26 de febrero de 2019

Que, el artículo 210° del TUO de la Ley N° 27444 (D.S. N° 006-2017-JUS) señala: “Artículo 210.- Rectificación de errores: 210.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, la petición del servidor se ampara en el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, el mismo que señala: “... Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso”, así como el artículo 51° de la norma antes referida, el mismo que prescribe: “La bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO. - MODIFICAR** el 2° considerando de la Resolución Rectoral N° 1740-R-2018 de fecha 03 de octubre de 2018, a fin de consignar el monto correcto correspondiente al pago de asignación por treinta años de servicios a favor del estado de la Sra. **Zapata Galecio Mercedes del Pilar**, conforme a lo requerido por el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la UNP, mediante Oficio Que, con Oficio N° 026-OE-OCARH-UNP-2019 de fecha 04 de enero de 2019, siendo lo siguiente;

### **BONIFICACIÓN POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO (TESORO PÚBLICO)**

Rem. Total      1,448.10 x      3      =      S/ 4,344.30

**SON: CUATRO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 30/100 SOLES”;**

Quedando redactado la parte resolutive como sigue:

**ARTÍCULO 1°. - AUTORIZAR** a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos para que a través de la planilla única de pagos, otorgue a la servidora **Zapata Galecio Mercedes del Pilar**, adscrita a la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, una asignación equivalente a **tres (3) remuneraciones totales por única vez**, por haber cumplido **TREINTA (30)** años de servicios prestados al Estado a partir del **01 de setiembre de 2018**, equivalente a la suma de cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro y 30/100 soles (**S/. 4,344.30**), ejecución sujeta a disponibilidad financiera de la fuente indicada, de conformidad a lo citado en el Informe N°0388-2019-UNP-OPEP-OPPTO

**ARTÍCULO 2°. - CARGAR** el egreso que ocasione la presente Resolución, en la meta 0026, fuente de financiamiento recursos ordinarios, certificado 210, secuencia 01, Asignación por cumplir 25 o 30 años, ejecución sujeta a disponibilidad financiera de la fuente indicada, de conformidad a lo citado en el Informe N°0388-2019-UNP-OPEP-OPPTO

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCARH (4), INT, OCI, OCP, ARCHIVO (2)  
14 copias/MMGC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
César Augusto Reyes Peña  
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
Dennys Raftín Silva Valdiviezo  
SECRETARIO GENERAL